



ACOGES RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102/ 231 /

COPIAPÓ, 16 MAR 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 013/56, de 22.01.2010, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 11.03.2010; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el extranjero **Fabián Andrés RODRÍGUEZ**, en representación de su hijo **Johan Stiven RODRÍGUEZ CAAMAÑO**, ambos de nacionalidad colombiana, en contra de la Resolución Exenta N° 013/56, de 22.01.2010, ha sido interpuesto dentro del término, esto es, el 11.03.2010.

b) Que, el recurrente, representado por su padre, ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 11.03.2010.

c) Que, la Resolución Exenta N° 013/56, de 22.01.2010, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente, representado por su padre, por el hecho de interponer recurso de reconsideración con fecha 11.03.2010.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 11.03.2010.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Fabián Andrés RODRÍGUEZ**, en representación de su hijo **Johan Stiven RODRÍGUEZ CAAMAÑO**, ambos de nacionalidad colombiana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos).

ID. DOC.

8311037

2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado Oficina Copiapó, de fecha 11.03.2010, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIA MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIA MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- XMQ/PMC/mabt